

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 2 de Septiembre de 1960

Núm 200

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerioridad, para mortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO.

Habiendo solicitado los señores que á continuación se relacionan autorización para realizar las obras que también se dicen, en las zonas de los Caminos Vecinales indicados, se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Secretaría de esta Corporación:

D. Santiago Santos Tagarro, como Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo, para construir un cauce de acequia para riegos en una longitud de 2.033,97 metros y otro cauce de desagüe de 3.000 metros en el C. V. de «León a La Bañeza», Km. 25, Hm. 8 a Km. 27, Hm. 8; y Km. 25, Hm. 8 a Km. 28, Hm. 3.

D. Antonio García Carracedo, para la apertura de una zanja de 15 metros de longitud e instalación de un caño para abastecimiento de agua, en la zona del C. V. de «C.» de León a Collanzo», Km. 2, Hm. 6.

D.^a Julia Sánchez Flórez, para la apertura de una zanja de 7 x 1 x 0,60 para colocación de tubería para acometida de aguas de la casa, en la zona del C. V. de «León a Carbajal de la Legua», Km. 1, Hm. 2.

León, 26 de Agosto de 1960. — El Presidente, José Eguiagaray. 3280

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Perandones Franco, domiciliada en La Bañeza, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de tonelefa y machihembrado de madera que tiene establecida en citada localidad, calle General Mola, s/n.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. José Perandones Franco, la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2764 Núm. 1078.—181,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Riaño

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Superioridad, ha acordado la enajenación en pública subasta de seis parcelas de terreno de unos cuatro mil metros cuadrados, sitas en el sitio de «Resejo», de este término municipal, cuyas características son las siguientes: Parcela núm. 1, de unos 350 metros cuadrados aproximadamente, valorada en 8.750 ptas.; parcela núm. 2, de unos 600 metros, valorada en 15.000 pesetas; parcela núm. 3, extensión 1.650 metros, valorada en 41.250 ptas.; parcela núm. 4, de unos 600 metros, valorada en 15.000 ptas.; parcela número 5, de 350 metros, valorada en 8.750 ptas., y parcela núm. 6, de unos 1.000 metros cuadrados, valorada en 25.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta, y acompañadas del resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, del importe del cinco por ciento de su tasación.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de haberse cumplido veinte de esta publicación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y en todo lo consignado anteriormente, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones y disposiciones vigentes.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, provisto del Documento Nacional de Identidad clase, n.º, bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, y de las condiciones exigidas para la enajenación en subasta pública de seis parcelas de terreno, designadas con los números 1 al 6, de una extensión superficial de, al sitio de Resejo, de este término, se compromete a adquirir la núm. en la cantidad de (cantidad en letra).

(Fecha, y firma del proponente.)

Riaño, 19 de Agosto de 1960.—El Alcalde, (ilegible).
3175 Núm. 1077.—157,50 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas, derechos y tasas por la prestación de servicios por licencias para construcciones y obras; inspección de motores, maquinaria y establecimientos industriales; recogida domiciliaria de basuras, servicio de alcantarillado; por aprovechamientos especiales de ocupación de la vía pública o puestos públicos; rodaje y arrastre por vías municipales; contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios; arbitrios con fines no fiscales de tránsito de perros por vías municipales; sobre fachadas no revocadas; sobre limpieza, blanqueo y decoro de fachadas; del arbitrio municipal sobre consumo de bebidas espirituosas, y servicios municipalizados sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares, conforme a lo prevenido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante este plazo puedan ser examinadas por los interesados, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas.

Fabero, 26 de Agosto de 1960.—El Alcalde, José A. Alvarez. 3271

Ayuntamiento de Canalejas

Formado por este Ayuntamiento el Anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1961, se anuncia su ex-

posición al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Canalejas a 27 de Agosto de 1960.—El Alcalde, F. Prado. 3286

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de las líneas y red de tendido para suministro de alumbrado público a esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Almanza a 28 de Agosto de 1960.—El Alcalde, Celestino Mateos. 3287

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobadas por esta Corporación en sesión [correspondiente, las nuevas Ordenanzas sobre arbitrio de consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre construcciones y obras en terrenos municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que por el plazo de quince días, puedan ser examinadas por los vecinos y presentadas las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Villaobispo de Otero, 29 de Agosto de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 3291

Ayuntamiento de Torneo

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para reparación del camino de acceso al Cementerio Municipal de esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Torneo, 29 de Agosto de 1960.—El Alcalde, José Valladares. 3290

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamondrin

Esta Junta Vecinal ha acordado sacar a subasta todas las leñas y maderas del monte de libre disposición y perteneciente a este pueblo donde llaman «La Cota», cuya subasta se celebrará a pliego cerrado el día 18 de Septiembre de 1960. Los pliegos de los licitadores serán admitidos hasta las trece horas del día anterior a la subasta, en la casa del Sr. Presidente, la cual se celebrará a las once horas del día señalado.

Los precios para dicha subasta se ajustarán a las bases siguientes: Precio base de la misma SESENTA MIL PESETAS (60.000); precio índice de la misma CIENTO SETENTA MIL PESETAS (170.000).

Esta Junta se reserva el derecho de tanteo, no cubriendo el precio índice señalado. El pliego de condiciones de la misma se encuentra a disposición del público en la casa del Presidente. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario. — El Presidente, Senador Fernández.
3285 Núm. 1082.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Secos del Porma

Aprobada por el Concejo de vecinos de este pueblo, la ordenanza para la efectividad de la prestación personal y de transportes, queda expuesta al público, en el domicilio del señor Presidente, durante el plazo de quince días, para que puedan examinarla los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Secos del Porma, a 17 de Agosto de 1960. — El Presidente, Máximo Llamazares. 3267

Junta Vecinal de Villacalabuey

Se encuentran de manifiesto en esta Junta, por plazo hábil de quince días, las ordenanzas de regulación y aprovechamientos de parcelas en páramos y montes del patrimonio, de prestación personal y de transportes de ley y uso tradicional, de tránsito por vías vecinales de vehículos y ganados, y sobre desgrane de eras, sobre las ordenanzas de parcelas, rectificar las ya existentes en algunos apartados, del año 1957, cu-

yas firmas anteriores serán válidas para las presentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villacalabuey, a 26 de Agosto de 1960. — El Presidente, Damián Portugués. 3250

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Aprobadas las ordenanzas fiscales que regirán desde primero de Enero de 1961, y que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Prestación personal y de transportes, •

Pastos y rastrojeras

Ocupación de terrenos con materiales de construcción y otros.

Aprovechamiento de leñas. •

Paso de vehículos por terrenos patrimoniales.

Tránsito de carros por la vía pública.

Tránsito de ganados por la vía pública.

Ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con postes, palomillas, etcétera.

° °

Formado el padrón de prestación personal y de transportes para el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

° °

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

° °

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el expediente de habilitaciones y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a

los efectos de examen y reclamación procedente.

Carbajal de la Legua, 26 de Agosto de 1960. — El Presidente, Eduardo García. 3261

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto ordinario para el año 1961, así como las ordenanzas sobre plantas en bienes del patrimonio, sobre saca de arena, grava, grijo y otras, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanilla, 27 de Agosto de 1960. — El Presidente, (ilegible). 3268

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos

Don Teófilo González González, Juez de Instrucción accidental de Villalón de Campos y su Partido.

Por el presente, se cita a José María Pérez Calvo, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, lesionado en accidente ocurrido en el km. 271 de la carretera de Adanero - Gijón, término de Mayorga de Campos, el día 14 de Julio del corriente año, por el coche de línea León - Salamanca, LE - 3564 de la Empresa Fernández, de León, comparecerá en este Juzgado en término de diez días, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 21 del año en curso.

Al propio tiempo se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villalón de Campos, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta. — El Juez de Instrucción, Teófilo González. — El Secretario, (ilegible). 3228

Cédula de citación y emplazamiento

Conforme lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa de Murias de Paredes y su Partido, en el incidente de pobreza seguido por el Procurador D. Eloy Alvarez Martínez, en nombre y representación de D. Angel Diez Alvarez, mayor de edad, jornalero, natural y vecino de Valdesamario, y a fin

de presentar demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, contra D.^a Valentina Diez Diez, vecina de Valdesamario, contra el Sr. Abogado del Estado, contra D. Francisco-Antonio, D. Ricardo y D. Francisco Diez Diez, éstos en ignorado paradero, por medio de la presente, se cita y emplaza a estos tres últimos, para que, dentro de nueve días, se personen en el incidente, contestando a la demanda, si lo tienen por conveniente, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, se seguirá el incidente por sus trámites, sin volverles a citar.

Dado en Murias de Paredes, a 22 de Agosto de 1960.—El Secretario, José Luis Vázquez. 3227

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez comarcal de esta villa y su comarca, en resolución de esta fecha dictada en autos de proceso de cognición instados en este Juzgado por D. Manuel Lobato Alba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, contra D. Antonio García Expósito, mayor de edad, casado, minero y vecino que fué de Fabero y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se emplazase al demandado D. Antonio García Expósito para que en término de seis días comparezca en los autos personándose en forma en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, conforme dispone el art. 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y que se libren a tal efecto los edictos pertinentes.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia surta los efectos legales acordados, expido la presente en Vega de Espinareda a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario José Martínez.

3252 Núm. 1080.—44,10 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta villa y su comarca, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil instados por D. Manuel Lobato Alba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, contra D. Juan García Expósito, mayor de edad, casado, minero y vecino que fué de Fabero y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se-

ñalar para la celebración del juicio verbal civil que se solicita el día diez de septiembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado comarcal sita en la Casa Ayuntamiento planta primera y que se cite al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil mediante publicación de los oportunos edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los sitios públicos de costumbre, a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Vega de Espinareda a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Martínez.

3254 Núm. 1079.—48,85 ptas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Luis García Barajas, hijo de Eufemio y de Isabel de 30 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Ciñera, natural de Benavente, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 24 de 1957, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en La Vecilla a 20 de Agosto de 1960.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3277

López Pastor, Lorenzo; de 43 años, hijo de Vitorino y Cresteta, natural de Rubí de Bracamonte, casado con Elisa Martín Fraile, vecino que fue de Alcedo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en sumario núm. 81 de 1960 por abandono de familia.

Dado en La Vecilla, 27 de Agosto de 1960.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible) 3293

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos 629, 630, 631 y 655, acumulados del año 1960, seguidos a instancia de Eduardo Suárez Tascón y otros, contra Luis Tascón Tascón, sobre salarios, se cita al demandado D. Luis Tascón Tascón para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en esta ciudad, Ordoño II, 27, el día veintisiete de Septiembre, y hora de las once quince de su mañana, con el fin de asistir a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que deberá asistir al juicio provisto de los medios de prueba que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia, y que las copias de demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Luis Tascón Tascón, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Agosto de 1960.—El Secretario habilitado, José Luera Puente.—Rubricado. 3273

° ° °

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos 518/60 seguidos a instancia de Mario Menéndez González, contra Viuda de Vidal y Castelló y otras, sobre salarios, se cita a la demandada Viuda de Vidal y Castelló para que comparezca ante esta Magistratura, sita en esta capital, Ordoño II, 27, el día veintisiete de Septiembre, y hora de las once treinta, con el fin de asistir a la celebración de los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar dicho día y hora, advirtiéndoles que deberán asistir provistos de los medios de prueba que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes, y que la copia de demanda se halla en la Secretaría de esta Magistratura, a su disposición.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Viuda de Vidal y Castelló, cuyo domicilio es ignorado, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de Agosto de 1960.—El Secretario habilitado, José Luera Puente. 3274